

Presupuesto Municipal, año 2023

DECRETO NUMERO UNO

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán.

CONSIDERANDO:

- I. Que la autonomía del municipio comprende decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, según lo establece en el Art. 203 y ordinal 2ª del Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que el art. 3 ordinal Segundo, 72 al 88 del código municipal, facultan a los municipios a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de Ingresos y Egresos para un ejercicio fiscal, en el cual a su vez comprenderá las disposiciones generales de administración del mismo.
- III. Que según el numeral 7 del art. 30 del código municipal, establece como una facultad del concejo municipal, elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- IV. Que en el numeral V del Subsistema de Presupuesto del "Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integral" SAFI.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y municipales.

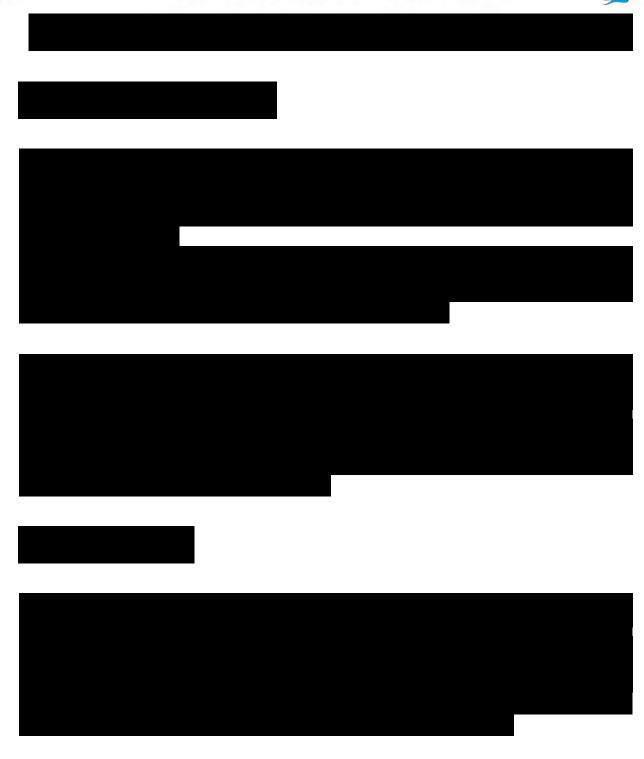
DECRETA:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Art. 1. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus disposiciones generales en el cual se aplicará el enfoque del sistema de Contabilidad Gubernamental y por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del período 2023, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el título V y VI, respecto a las transferencias que traslade el Gobierno Central.





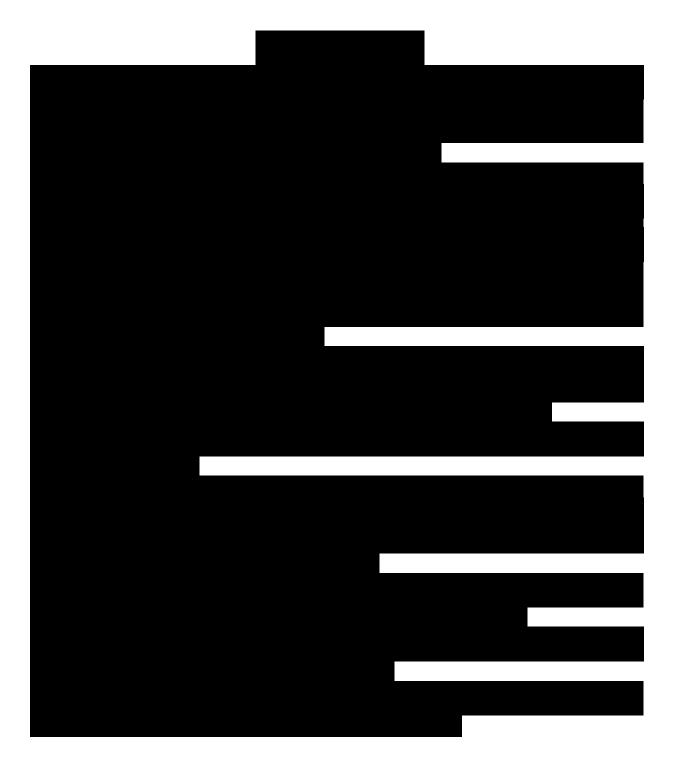














De los Nombramientos y Licencias.	



Presupuesto Municipal, año 2023

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, más si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la Administración, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como en posesión legal de su cargo el empleado saliente.

DEL PERSONAL EVENTUAL

Art. 21- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la entidad.
- Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.



Presupuesto Municipal, año 2023

- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 22- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 23- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliere o reincidiere, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

Art.24 Se faculta al señor Alcalde Municipal para que ordene al Tesorero Municipal, pagar los sueldos de las o los funcionarios y empleados o empleadas de la administración municipal hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permita las condiciones económicas de La Municipalidad.

Si por lo atención a lo establecido en el inciso anterior se legalizara recibido o planilla, y después de cancelado el sueldo o salario dejare el servidor o servidora municipal su cargo o faltare a su trabajo por licencia de goce de sueldo, o sin causa justificada, el Tesorero estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al funcionario/a o empleado/a, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiera efectuado, el descuento se hará del sueldo o salario del mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permite este artículo, el funcionario/a o empleada/o falleciere o fuera separado del servicio antes de lo transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considera efectivamente devengado.



Presupuesto Municipal, año 2023

Art.25 El Concejo Municipal podrá autorizar a la unida de recursos humanos y tesorería municipal para que se efectúen descuentos En los sueldos, salarios y jornales de funcionarios, empleados o empleadas y trabajadores y trabajadoras municipales por el de trímetro en los bienes o valores ocasionados por estos, o donde se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo, culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieren a su cargo e el momento del perjuicio el descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que debe pagarle a la Municipalidad, o con el precio de la cosa pérdida deteriorada, hasta el competo pago o reparación del daño causado, será reconocida como ingreso en el especifico que corresponda; también se faculta a la unidad de recursos humanos y tesorería municipal para ordenar descuentos en los sueldos y salarios de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas para la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados, por cantidades no liquidadas y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; siempre en una proporción que no exceda del cincuenta por ciento de la respectiva remuneración mensual del servidor municipal.

Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de los sueldos y salarios de los servidores municipales, efectué en ellos o ellas las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, toda previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos leales correspondiente.

Art.26. Los sueldos se consideran vencidos para fines de pago, el ultimo día de cada mes, salvo las excepciones siguiente:

- 1. El pago de cesantía, en que se consideran vencidas el día siguiente al último día devengado.
- 2. El caso de licencias con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todo el período de la licencia, desde el día que esta comienza hasta el último día, siempre que este no se pase de un mes si se pasara de un mes solo se considerara vencido el día inicial de la misma. El importe de un mes de sueldo o salario y el resto de la licencia se cancelará en las fechas señaladas para el pago de salarios del personal de servicios.
- 3. El funcionario/a, empleada/o, trabajador/a que muera o quedare cesante mientras este gozando de licencia con goce de sueldo se considerara que ha devengado todo el periodo a cuyo pago anticipado hubiere tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.



Presupuesto Municipal, año 2023

Art.27. Cualquier interesado o interesada que, por medio de representación, delegación o autorización expresa, quiere efectuar cobros contra el municipio, deberá hacerlo por cualquiera de los medios de representación legal que indica el derecho civil y las leyes en materia notarial.

PAGO DE BONOS POR EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

Art. 29. El personal de la municipalidad tendrá derecho a un reconocimiento, para el día del empleado municipal, de cien 00/100 dólares (\$100.0), para cada uno de los empleados y empleadas, incluyendo a los que estén bajo la modalidad de contrato, que tuvieren mas de un mes de laborar en la municipalidad, pagaderos en el mes de agosto y el último viernes del mes de agosto de asueto. Para los revisadores y supernumerarios de tiangue municipal el reconocimiento será de veinticinco 00/100 (\$25.00). los valores anteriormente citados, están sujetos a la disponibilidad financiera existente al momento del pago, valor que podrá modificarse en menor cuantía por el Concejo Municipal mediante acuerdo.

PAGO DE VIATICOS Y AGUINALDO

Art.30. Los empleados municipales que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendrán derecho de cobrar pago de transporte y alimentación, siendo la tarifa de la siguiente forma (el cual se cancelara de fondo circulante y/o caja chica), y otras misiones especiales dentro o fuera del país deben tener acuerdo especifico, el monto lo fijara el concejo municipal:

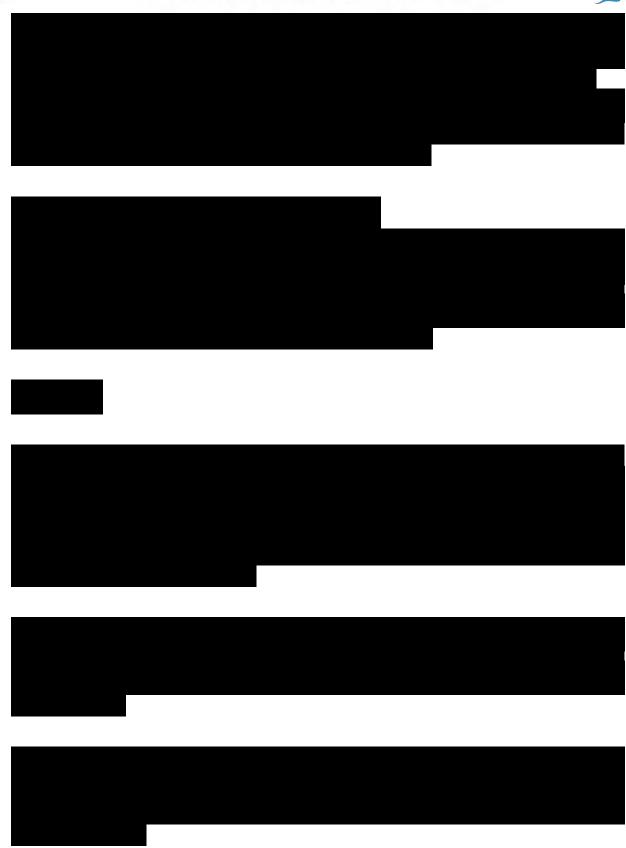
	PASAJE	ALIMENTACION
✓	\$ 3.00 de San Rafael cedros hasta san	✓ \$ 5.00 por cada tiempo de comida. (La
	Salvador y viceversa	misión deberá durar más de 4 horas
✓	\$ 1.00 de San Rafael Cedros a municipios: El Carmen, Cojutepeque,	para conceder 1 viático por alimentación)
	llobasco, san Vicente y Viceversa.	
✓	\$ 5.00 San Rafael Cedros- lugares mas distantes de san salvador	

Art.31 El monto de aguinaldo será quinientos 00/100 dólares (\$500.00), para los empleados bajo la modalidad de permanentes y contrato, valor que deberá ser ratificado por el Concejo Municipal











Presupuesto Municipal, año 2023

- **Art. 41** Se podrán efectuar devolución de recaudación percibidas en exceso bajo el concepto de tasa, impuestos y otro tributo, que de manera previa pueden ser comprobados, dicha devolución será razonada por el concejo municipal y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma.
 - a) La devolución de ingresos percibidos e el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente objeto especifico presupuestario.
 - b) Para la devolución de renta recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará está en forma de egreso en el objeto especifico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de concejo, en donde se autoriza la devolución, amparará la misión del cheque para l pago del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conformé al incisa segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea por la Alcaldía.

COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMIISTROS

Art. 42 Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de la municipalidad deberán quedar reflejadas en el Plan de Compras Institucionales del año 2023 que para tal efecto exige la LACAP, de tal forma no podrá adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos.

De los contratos o suministros.

Art. 43. Cuando se disponga a realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

De las Indemnizaciones.

Art. 44. Cuando un empleado decidiere retirarse de sus labores de manera voluntaria se considerará lo establecido en el reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, específicamente lo establecido en el Art. 89 del mencionado reglamento, la ley de



·	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFA	EL CEDROS	
	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE IN		
	EJERCICIO FISCAL: AÑO 20		
	(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS	DE AMERICA)	
	CUADRO RESUMEN CLASIFICACIONES POR RUBRO DE	INCREÇOC	
11	IMPUESTOS	INGRESUS \$	137,005.5
			·
12	TASAS Y DERECHOS	\$	346,721.5
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	11,157.14
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	11,941.50
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	549,374.8
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$	600,981.6
	TOTAL GENERAL	\$	1,657,182.25

	DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS	S	
	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS		
	EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023		
	(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERIC	CA)	
	CUADRO RESUMEN		
	CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
51	REMUNERACIONES	\$	716,897.33
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$	304,928.47
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	24,915.00
56	TRANS FERENCIAS CORRIENTES	\$	53,700.00
04	INIVERSIGNES EN ACTIVOS EURO	•	550 744 45
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	556,741.45
	TOTAL GENERAL	\$	1,657,182.25

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023

(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)

DETALLE DE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

POLITICA DE INGRESOS: El Concejo Municipal mediante estrategias y politicas que incentiven a los ciudadanos a la responsabilidad tributaria, pretende aumentar la recaudacion de tasas e impuestos municipales para el año 2023

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS PROPIOS		1. FONDO GENE	RAL						
	FUENTE DE RECURSOS	000 FONDOS PROPIO	5	120 FODES LIBRE DISPONIBILIDA	LIBRE DISPONIBILIDA	216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477	110 FUNCIONAMIENT O	111 INVERSION	111 INVERSION	109 FONDO GENERAL	TOTAL GENERAL
CODIGO	СОМСЕРТО	PROYECCION DE INGRESOS CORRIENTRES 2023	PROYECCION DE RECUPERACIO N DEL 25% DE MORA 2023	1.5% FONDO FODES	INVERSION	FONDO DE APOYO MUNICIPALPARA ATENDER PROYECTOS. ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS	FODES 25%	FODES 75%	2% ADICIONAL AL FODES	FONDOS GOES	
11	IMPUESTOS	\$ 137,059.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137,059.59
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 137,059.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137,059.59
11801	DE COMERCIO	\$ 135,473.46									\$ 135,473.46
11806	BARES Y RESTAURANTES	\$ 136.61									\$ 136.61
11818	VIALIDAD	\$ 1,449.52									\$ 1,449.52
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 346,667.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 346,667.55
121	TASAS	\$ 319,796.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,796.79
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION O VISADO DE DOCUMENTOS	\$ 19,475.04									\$ 19,475.04
12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE DOCUMENTOS	\$ 1.40									\$ 1.40
12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 15,135.11									\$ 15,135.11
12109	ASEO PUBLICO	\$ 80,881.96									\$ 80,881.96
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 5,468.12									\$ 5,468.12
12114	FIESTAS	\$ 26,080.69									\$ 26,080.69
12115	MERCADOS	\$ 16,787.50									\$ 16,787.50
12117	PAVIMENTACION	\$ 23,949.50									\$ 23,949.50
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 56,587.16									\$ 56,587.16
12119	RASTRO Y TIANGUE	\$ 73,858.00									\$ 73,858.00
12199	TASAS DIVERSAS	\$ 717.20									\$ 717.20
12120	REVISION DE PLANOS	\$ 855.11									\$ 855.11
122	DERECHOS	\$ 26,870.76	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,870.76
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	\$ 14,099.10		1							\$ 14,099.10
12211	COTEJO DE FIERROS	\$ 9,365.36									\$ 9,365.36
12299	DERECHOS DIVERSOS	\$ 3,406.30									\$ 3,406.30
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11,157.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,157.14
141	VENTA DE BIENES	\$ 1.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.00
14199	VENTA DE BIENES DIVERSOS	\$ 1.00									\$ 1.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 11,156.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,156.14

14299	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 11,156	14									\$ 11,156.14
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,941	50 \$	-	\$	\$ -	\$ •	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,941.50
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 10,576	15 \$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,576.15
15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 956	.87									\$ 956.87
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 2,843	56									\$ 2,843.56
15310	MULTAS POR DECLARACION EXTEMPORANEA	\$ 453	.70									\$ 453.70
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	\$ 441	15									\$ 441.15
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 3,022	94									\$ 3,022.94
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	\$ 2,857	.93									\$ 2,857.93
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 1,365	35 \$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,365.35
15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	\$ 137	94									\$ 137.94
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 1,227	41									\$ 1,227.41
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 110	00 \$	-	\$ 325,851.81	\$ -	\$ 223,413.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 549,374.81
162	TRASFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$	\$	-	\$ 325,851.81	\$ -	\$ 223,413.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 549,264.81
1620701	OBLIGACIONES Y TRANSFERNCIAS CORRIENTES GENERALES DEL ESTADO				\$ 325,851.81		\$ 223,413.00					\$ 549,264.81
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	\$ 110	.00 \$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.00
16304	DE PERSONAS NATURALES	\$ 110	.00									\$ 110.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$ 146,000	00 \$ 105	,071.93	\$ 106,163.08	\$ 137,000.00	\$ 89,034.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 600,981.66
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	\$ 146,000	.00 \$	-	\$ 79,008.85	\$ 137,000.00	\$ 89,034.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 468,755.50
32101	SALDO INICIAL EN CAJA											\$ -
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$ 146,000	.00		\$ 79,008.85	\$ 137,000.00	\$ 89,034.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 468,755.50
322	CUENTAS POR COBRAR ANOS ANTERIOR	\$	\$ 105	,071.93	\$ 27,154.23	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,226.16
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES. (CUOTA PENDIENTE DE PERCIBIR DEL 1.5% FONDO FODES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022)		\$ 105	,071.93	\$ 27,154.23							\$ 132,226.16
	TOTAL GENERAL	\$ 652,935	78 \$ 105	,071.93	\$ 432,014.89	\$ 137,000.00	\$ 312,447.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 1,657,182.25

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

				ESCI CESTO MUNI						
			(EN DOL	EJERCICIO FIS	CAL: ANO 2023 ADO UNIDOS DE AMERICA	`				
		DETALLED			ETO ESPECIFICO Y FUEN	,	·0			
-	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ONDOS PROPIO		EGKESOS I OK OBJ	ETO ESI ECIFICO T FUEN	FONDO GENI				
	TOLITE DE TIVARGIAMILITO	ONDOST KOTTO			1	TONDO GENT	AAL .	T	l	
	FUENTE DE RECURSOS	FONDOS PROPI	120 LIBRE DISPONIBILIDAD	120 LIBRE DISPONIBILIDAD		110 FUNCIONAMIENTO	111 INVERSION	111 INVERSION	109 FONDO GENERAL	
CODIGO PRESUPUES TARIO	DENOMINACION	FONDOS PROPIOS	1.5% FONDO FODES	INVERSION	MUNICIPALPARA ATENDER PROYECTOS. ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS	FODES 25%	FODES 75%	2% ADICIONAL AL FODES	FONDOS GOES	TOTAL GENERAL
51	REMUNERACIONES	\$ 531,997.71	\$ 213,777.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 745,775.55
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 405,048.40	\$ 177,609.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 582,657.49
51101	Sueldos	\$ 276,490.00	\$ 176,288.49							\$ 452,778.49
51103	Aguinaldo	\$ 35,500.00								\$ 35,500.00
51105	Dietas	\$ 84,000.00								\$ 84,000.00
51107	Beneficios Adicionales	\$ 9,058.40	\$ 1,320.60							\$ 10,379.00
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 40,470.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,470.00
51201	Sueldos	\$ 34,895.00								\$ 34,895.00
51202	Salario Por Jornal									\$ -
51203	Aguinaldo	\$ 4,700.00								\$ 4,700.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 875.00								\$ 875.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 25,498.10	\$ 14,823.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,321.96
51401	por remuneraciones permanente ISSS, INSAFOR Y IPSFA	\$ 25,498.10	\$ 14,823.86							\$ 40,321.96
51402	Por Remuneraciones eventuales									\$ -
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 34,062.99	\$ 21,344.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,407.88
51501	Por Remuneraciones Permanente AFP	\$ 34,062.99	\$ 21,344.89							\$ 55,407.88
51502	Por Remuneraciones eventuales AFP									\$ -
516	Gastos de Representacion	\$ 13,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,000.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 12,000.00								\$ 12,000.00
51602	Por Prestacion de Servicios en el Exterior	\$ 1,000.00								\$ 1,000.00
517	Indemnizaciones	\$ 13,918.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,918.22
51701	Al personal del servicios permanente	\$ 8,918.22								\$ 8,918.22
51702	Al personal del servicios eventuales	\$ 5,000.00								\$ 5,000.00
519	Remuneraciones diversa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51901	Honorarios									\$ -
51999	Remuneraciones diversa									\$ -
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 77,760.00	\$ 203,822.05			\$ 732.47				\$ 299,900.25
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 29,650.00	\$ 125,964.30	\$ -	\$ -	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ -	\$ 158,932.50
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 5,000.00	\$ 13,675.00							\$ 18,675.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 1,000.00	\$ 1,225.00							\$ 2,225.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 4,000.00	\$ 6,578.00							\$ 10,578.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 6,000.00	\$ 16,810.80			\$ 732.47				\$ 23,543.27
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 300.00	\$ 172.00					1		\$ 472.00
54107	Productos Químicos	\$ 1,500.00	\$ 10,564.00					1		\$ 12,064.00
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 200.00	\$ 584.00					1		\$ 784.00
54109	Llantas y neumaticos	\$ 2,000.00	\$ 8,750.00					1		\$ 10,750.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00		ļ	ļ	A 1.000.00	A 000.00	1	\$ 11,000.00
54111	Minerales no Metalico y productos derivado	\$ 100.00	\$ 200.00				\$ 1,000.00			\$ 2,100.00
54112	Minerales Metalico y Productos derivado	\$ 500.00	\$ 3,988.90	<u> </u>	1		\$ 544.17	\$ 241.56		\$ 5,274.63

			-	-	1				T	T	1	_	1		
54113	Material Instrumental de Laboratorios y usos Medicos	\$	150.00	\$	200.00									\$	350.00
54114	Materiales de Oficina	\$	500.00	\$	7,335.60									\$	7,835.60
54115	Materiales Informatico	\$	1,000.00	\$	14,619.00									\$	15,619.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$	200.00	\$	500.00									\$	700.00
54117	Materiales de Defensa	\$	100.00	\$	2,000.00									\$	2,100.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	100.00	\$	1,000.00									\$	1,100.00
54119	Materiales Electricos	\$	500.00	\$	9,262.00									\$	9,762.00
54121	Especies Municipales Diversas			\$	18,000.00									\$	18,000.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	2,500.00	\$	3,500.00									\$	6,000.00
542	Servicios Básicos	\$	38,200.00	\$	68,557.75	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	106,757.75
54201	Servicios de Energía Electrica	\$	36,000.00	\$	48,000.00									\$	84,000.00
54202	Servicios de Agua	\$	1,500.00	\$	8,000.00							1		\$	9,500.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	600.00	\$	12,547.75									\$	13,147.75
54204	Correo	\$	100.00	\$	10.00									\$	110.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$	9,100.00	\$	8,600.00	\$ 15,00	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	32,700.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$	300.00	\$	2,000.00									\$	2,300,00
54302	Mantenimiento y Repacion de Vehiculo	s	500.00	\$	1,500.00	\$ 15,00	0.00							\$	17,000.00
54303	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmueble	\$	1,500.00	\$	1,000.00				Ì			1		\$	2,500.00
54304	Transporte Flete y Almacenamiento	\$	500.00	\$	200.00					İ		1		\$	700.00
54305	Servicios de Publicidad	S	300.00	\$	100.00					1	1	1		\$	400.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	S	300.00	\$	300.00					1	1	1		\$	600.00
54314	Atenciones Oficiales	\$	5,000.00	\$	1,000.00					1	1	1		\$	6,000.00
54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$	700.00	\$	2,500.00					1	1	1		\$	3,200.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	Ψ	700.00	Ψ	2,500.00									¢	3,200.00
544	Pasaje y Viatico	S	510.00									1		¢	510.00
54401	Pasaje al interior	\$	100.00									1		φ ¢	100.00
54402	Pasaje al Exterior	\$	100.00											φ ¢	100.00
54403	Viaticos por Comisión Interna	\$	300.00											φ ¢	300.00
54404	Viaticos por Comisión Externa	9	10.00									+		¢.	10.00
545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$	300.00	¢	700.00	\$	_	\$ -	\$ -	s -	s -	¢	_	Φ.	1,000.00
54503	Servicios Juridicos	\$	100.00	φ	500.00	J.	-	ф -	J	J -	.	Ф	-	φ.	600.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$	100.00	φ ¢	100.00									Φ.	200.00
54505	Servicios de Contabilidad y Additoria Servicios de Capacitación	9	100.00	φ.	100.00							-		\$	200.00
54508	Estudios e Investigaciones	Þ	100.00	Э	100.00							-		\$	200.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones											-		φ.	-
55		\$	12,450.00	ø	1,315.00	•	_	\$ -	s -	s -	s -	•	_	D)	12.565.00
	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	12,450.00	3		\$	-		\$ -	Ψ	·	3		\$	13,765.00
553	Intereses y Comisiones de Emprestitos Internos	2	-	\$	-	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	-
55304	De Empresas Publicas Financieras			Φ.		•		Φ.	Φ.	•		Φ.		\$	-
555	Impuestos, Tasas, y Derechos	2	-	\$	-	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	-
55508	Derechos		10.050.00		4.04.00	^		*		^	^	Φ.		\$	-
556	Seguro Comisiones y Gastos Bancarios	\$	12,250.00	\$	1,315.00	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	13,565.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$	2,000.00	\$	315.00					}	}	4		\$	2,315.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$	10,000.00		,					ļ	ļ	4		\$	10,000.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$	250.00	\$	1,000.00	^		Φ.						\$	1,250.00
557	Otros Gastos No Clasificados	\$	200.00	\$	-	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	200.00
55703	Multas y Costas Judiciales	\$	100.00	<u> </u>								-		\$	100.00
55799	Gastos Diversos	\$	100.00	<u> </u>								1.		\$	100.00
56	Transferencia Corrientes	\$	500.00	\$	4,700.00	\$	-	\$ 45,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	50,200.00
563	Transferencia Corrientes al Sector Publico	\$	-	\$	1,200.00	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	1,200.00
56201	Transferencia Conrrientes al sector publico	<u> </u>		\$	1,200.00									\$	1,200.00
5629501	Asociaciones									ļ	ļ	1		\$	-
563	Tranferencia Corriente al Sector Privado	\$	500.00	\$	3,500.00	\$	-	\$ 45,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	49,000.00
56301	A Empresas Privadas no Financiera													\$	-
56303	A Organismo sin Fines de Lucro													\$	-
56304	Apersonas Naturales	\$	500.00	\$	3,500.00			\$ 20,000.00						\$	24,000.00
56305	Becas							\$ 25,000.00						\$	25,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	135,300.00	\$	8,400.00	\$ 122,00	0.00	\$ 267,447.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$	14,393.70	\$	547,541.45
611	Bienes Muebles	\$	4,800.00	\$	7,400.00	\$ 10,00	0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$	22,200.00
61101	Mobiliario	\$	1,500.00	\$	2,000.00									\$	3,500.00
61102	Maquinaria y Equipo	\$	3,000.00	\$	3,900.00									\$	6,900.00
61104	Equipo Informatico	\$	300.00	\$	1,500.00	\$ 10,00	0.00							\$	11,800.00

61105	vehiculos de transporte									\$ -
61199	Bienes Muebles Diverso									\$ -
612	BIENES INMUEBLES	\$	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$ -
61201	Terrenos									\$ -
614	INTANGIBLES	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$ 1,500.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ 500.00	\$ 1,000.00							\$ 1,500.00
615	Estudios de Pre-inversión	\$ 6,500.00	\$ -	\$	\$ 500.00	\$	\$ -	\$	\$ -	\$ 7,000.00
61501	Proyectos de Construcciones	\$ 6,500.00			\$ 500.00					\$ 7,000.00
61599	Proyectos y programas de Inversion diversos									\$ -
616	Infraestructuras	\$ 123,500.00	\$ -	\$ 112,000.00	\$ 266,947.75	\$	\$ -	\$ -	\$ 14,393.70	\$ 516,841.45
61601	Viales			\$ 30,000.00					\$ 14,393.70	\$ 44,393.70
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ 123,500.00		\$ 10,000.00	\$ 120,000.00					\$ 253,500.00
61603	De Educación y Recreación			\$ 54,000.00	\$ 146,947.75					\$ 200,947.75
61606	Eléctricas y Comunicaciones			\$ 18,000.00						\$ 18,000.00
61607	De Producción de Bienes y Servicios									\$ -
61608	supervision de infrestructura									\$ -
61699	Obras de Infraestructuras Diversas									\$ -
										\$ -
										\$ -
										\$ -
										\$ -
	TOTAL	\$ 758,007.71	\$ 432,014.89	\$ 137,000.00	\$ 312,447.75	\$ 732.47	\$ 1,544.17	\$ 1,041.56	\$ 14,393.70	\$ 1,657,182.25

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA INVERSION EJERCICIO FISCAL: AÑO 2023 (EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)

						F.F. 000 Fondos Propios	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General	F.F. 1 Fondo General
N	PROYECTOS A DESARROLLAR	LINEA DE TRABAJO	NATURALEZA	MODALIDAD	AREA DE GESTION	F.R. 000 FONDOS PROPIOS	F.R. 120 Libre Disponibilidad FONDO FODES	F.R. 216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L	F.R. 111 INVERSION	F.R. 111 2 %INVERSION	F.R. 109 FONDO GENERAL
1	FOMENTO A LOS DEPORTES 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 30,000.00			
2	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ -	\$ 120,000.00			
3	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 18,000.00				
4	APOYO A LA EDUCACION 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 4,000.00				
5	APOYO A LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 10,000.00			
6	APOYO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 20,000.00			
7	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMATICO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 10,000.00				
8	AMPLIACION Y REPARACION DE CALLES URBANAS 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 30,000.00				
9	APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		,	\$ 10,000.00			
10	APOYO ALA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	0301	Desarrollo Social	Administracion			\$ 10,000.00				
11	APAYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 10,000.00			
12	5 % DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 6,500.00		\$ 500.00			
13	CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 20,000.00				
14	FIESTAS PATRONALES 2023	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 30,000.00				
15	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 15,000.00				
16	PROYECTO CASA COMUNAL CANTON CERRO COLORADO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 14,250.00					
17	PROYECTO CASA COMUNAL CANTON PALACIOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 14,250.00					
18	PERFORACION DE POZO CANTON SOLEDAD	0301	Desarrollo Social	Licitacion Publica	3	\$ 95,000.00					
19	ADECUACION DE ESPACIO RECREATIVOS PARA LA JUVENTUD Y NIÑEZ DEL MUNICIPIO	0301	Desarrollo Social	Administracion				\$ 10,000.00			
20	BECAS							\$ 25,000.00			
21	OBRA DE MITIGACION CASERIO LOS GOMEZ, CANTON PALCIOS										\$ 5,000.00
22											
23											
24											
	TOTAL			ĺ		\$ 130,000.00	\$ 137,000.00	\$ 235,500.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00